

SOLICITUDES PARA TRABAJOS CON PALMERAS

Para realizar trabajos en palmeras, como la poda o tala en la isla de Lanzarote, hay que solicitar autorización a la administración competente, dependiendo de donde se encuentre el ejemplar:

Palmeras	Municipios	Sede electrónica	Presencial
Ejemplares de jardinería urbana o turística	Arrecife		Registro Ayuntamiento
	Haría		Registro Ayuntamiento
	San Bartolomé		Registro Ayuntamiento
	Tías		Registro Ayuntamiento
	Teguise		Registro Ayuntamiento
	Tinajo		Registro Ayuntamiento
	Yaiza		Registro Ayuntamiento

Palmeras	Municipios	Sede electrónica	Presencial
Ejemplares silvestres o localizadas en suelo rústico	Todos los municipios		Registro Cabildo

! Es muy importante que todos los trabajos con palmeras, incluidos trasplantes y nuevas plantaciones, los realicen trabajadores o empresas acreditadas por la **Dirección General de Agricultura**. Esto garantiza que han recibido una formación en esta materia y que conocen la legislación vigente.



Listado de empresas acreditadas



Listado de Especialistas en trabajos con Palmeras



De manera general:

PODAS

- Solicitar autorización a la administración correspondiente según ubicación de palmeras (ver tabla).
- Es obligatorio que sea realizado por personal/empresa acreditado por la **Dirección General de Agricultura**, del Gobierno de Canarias.
- Sólo se permitirá la poda de hojas secas y senescentes, sin cortarlas a ras de estípite, conservando aquellas tábalas que estén fuertemente adheridas y eliminando aquellas que se desprendan fácilmente.
- En las palmeras pequeñas se tenderá a amarrar las hojas verdes.
- La limpieza de estípites se realizará sin herramientas de corte. Están prohibidos los cepillados de los mismos.
- En el caso de que sea necesario, por motivos de seguridad ciudadana, el corte de hojas verdes, la cicatriz se tratará con un insecticida autorizado y posteriormente se le aplicará una pintura al aceite de color teja o mastic de poda.
- Los cortes deberán ser siempre limpios y no deberán provocar desgarros. En el caso de ser necesaria cualquier otra operación que origine cortes a la planta se utilizarán insecticidas y mastic para cubrir las heridas.
- Llevar restos vegetales a punto de vertido autorizado.



TALAS

- Solicitar autorización a la administración correspondiente según ubicación de palmeras (ver tabla).
- Es obligatorio que sea realizado por personal/empresa acreditada por la **Dirección General de Agricultura**, del Gobierno de Canarias.
- Llevar los restos vegetales a punto de vertido autorizado.



NORMATIVAS

BOC N°222 - ORDEN de 29 de octubre de 2007, por la que se declara la existencia de las plagas producidas por los agentes nocivos *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier) y *Diocalandra frumentii* (Fabricius) y se establecen las medidas fitosanitarias para su erradicación y control.

BOP N° 60 (de 9 de mayo de 2014) - Resolución 1354/14, referente a la poda o tala de hojas verdes de palmeras (urbana, turística y rústica), en la isla de Lanzarote.



Los restos vegetales que se generen con estas operaciones hay que llevarlos cubiertos, y si es posible, tratados con insecticida, para minimizar el riesgo de dispersión de la plaga durante el transporte.

Los puntos de vertidos autorizados en la isla de Lanzarote se pueden consultar aquí:



VER INFORMACIÓN:



Palmeras Lanzarote

Plan de Control y Erradicación de la *Diocalandra frumentii* en las palmeras de Lanzarote



CONDICIONES GENERALES PARA TRABAJOS CON PALMERAS EN LANZAROTE



www.palmeraslanzarote.com